



Informe secretarial: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte DEMANDADA por los siguientes valores así;

Notificación Personal	\$ 1.000
Agencias en derecho	\$ 3.979.895
Valor Total Liquidación De Costas	\$ 3.980.895
y Gastos Producidos Dentro del Proceso	

Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, julio 31 de 2023


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 687

Asunto: Aprueba Liquidación de Costas
Proceso: Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante: De Bogotá S.A. Nit. 860.002.964-4
Demandado: William Orlando Martínez Sánchez C.C No. 6.361.350
Radicado: 76-497-40-89-001- 2023-00072-0

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante el auto No. 636, que antecede, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca,

RESUELVE:

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle.
Carrera 1 # 3 - 41, teléfono: 205 3222
e-mail: j01pmobando@cendoj.ramajudicial.gov.co



ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

